

# ¿Cómo actuar?

Si presencias o sufres un acto o conducta que no sabes si es denunciabile, informa de la situación y busca apoyo en la **Unidad de Igualdad**: Te ayudarán a resolver cualquier duda sobre ello y sobre el procedimiento a seguir: [unidad.igualdad@uah.es](mailto:unidad.igualdad@uah.es)

El procedimiento se inicia con la presentación de **SOLICITUD DE INTERVENCIÓN** a la Unidad de Igualdad (correo electrónico, Sede Electrónica o alguno de los Registros de UAH).

Puedes solicitar a la Unidad de Igualdad el **modelo oficial** de solicitud de intervención (anexos 1.1. y 1.2) o [descargarlo de su web](#).

Podrá **presentar** la solicitud de intervención:

- la presunta víctima
- cualquier persona que haya sido testigo directo o haya tenido conocimiento fundado de la comisión de una conducta de acoso
- la representación legal del personal o del alumnado de la UAH que tenga conocimiento de las conductas de acoso y/o discriminación

Siempre será necesaria la **ratificación** por escrito de la denuncia por parte de la víctima.

El procedimiento de actuación recogido en el Protocolo se realizará bajo los principios de profesionalidad, objetividad, imparcialidad y celeridad, Asimismo, rigen la confidencialidad, la presunción de inocencia, la prohibición de represalias y la protección de la dignidad de las personas afectadas y de la salud de las víctimas.



Universidad  
de Alcalá

UNIDAD DE IGUALDAD

Colegio San Ildefonso  
Plaza de San Diego, s/n  
28801-Alcalá de Henares  
918854058  
[unidad.igualdad@uah.es](mailto:unidad.igualdad@uah.es)

## Estamos para ti



**Guía de  
prevención y  
actuación frente  
a las violencias  
sexuales, el acoso  
sexual, por razón  
de sexo, de  
orientación  
sexual, identidad  
o expresión de  
género**



ZONA LIBRE DE DISCRIMINACIÓN

La Unidad de Igualdad de la UAH cumple, con esta Guía, una de las medidas preventivas del **Protocolo de prevención y actuación frente a las violencias sexuales, el acoso sexual, por razón de sexo, de orientación sexual, identidad o expresión de género en el ámbito de la Universidad de Alcalá**, aprobado en la sesión de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2017 y modificado, a instancia de la Comisión de Igualdad, en la de 12 de diciembre de 2024.

Las actuaciones de la **Unidad de Igualdad** se encaminan a la promoción en quienes integran la comunidad universitaria de actitudes basadas en la ética y la defensa de los valores o principios constitucionales de no discriminación por razón de sexo o género y a buscar la prevención y erradicación de la violencia y el acoso.

El Protocolo tiene por objeto fomentar una cultura de **TOLERANCIA CERO** frente a cualquier tipo de violencia o conducta de acoso sexista y discriminatorio en el ámbito de la Universidad de Alcalá, a través de medidas de prevención, detección y erradicación.

Para conseguirlo, se necesita la participación activa de toda la **comunidad universitaria: La prevención y la detección de las situaciones de violencia, acoso o discriminación también dependen de ti**: Si eres víctima o conoces una situación de violencia, acoso o discriminación, contacta con la Unidad.



## Algunos conceptos

**Acoso discriminatorio:** cualquier conducta realizada por razón de alguna de las causas de discriminación legalmente previstas, con el objetivo o la consecuencia de atentar contra la dignidad de una persona o grupo en que se integra y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Acoso **por razón de sexo** si se realiza por razón del sexo de una persona.

Acoso **sexual** si el comportamiento, verbal o físico, es de naturaleza sexual.

**Agresión sexual:** cualquier comportamiento que suponga un atentado contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento.

**Discriminación:** trato desigual entre personas y/o hechos iguales. Algunos tipos: directa, indirecta, por asociación, por error, múltiple, interseccional.

**Expresión de género:** manifestación que cada persona hace de su identidad sexual.

**Identidad sexual:** vivencia interna e individual del sexo tal y como cada persona la siente y autodefine, pudiendo o no corresponder con el sexo asignado al nacer.

**Orientación sexual:** atracción física, sexual o afectiva hacia una persona.

**LGTBIfobia:** toda actitud, conducta o discurso de rechazo, repudio, prejuicio, discriminación o intolerancia hacia las personas LGTBI por el hecho de serlo, o ser percibidas como tales.

**Violencia sexual:** cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, incluyendo el ámbito digital, que comprende la difusión de actos de violencia sexual, la pornografía no consentida y la infantil en todo caso, y la extorsión sexual, también a través de medios tecnológicos.

## Accede al Protocolo



## Algunos ejemplos de conductas reprobables

